



Radicado: 99 001 31 84 001 2017 00059 00
Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ ESTRADA
Demandada: JUSBLEIDY GUERRERO MANTILLA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA.

Puerto Carreño, Vichada, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En vista de que a la fecha no se ha dado el trámite de rigor al recurso de reposición contra el auto de 11 de octubre de 2019, presentado por el apoderado del demandante, se deja sin valor y efecto el proveído de 12 de noviembre de 2020, por medio del cual se ordenó correr traslado de los resultados de la prueba de ADN aportados con la demanda, de que trata el numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso.

De otro lado, se acepta la sustitución de poder presentada por el apoderado de la demandada, Carlos Alberto Granobles Garzón. En consecuencia, se reconoce personería para actuar al defensor público Oscar Alberto Latorre Mendieta, a quien de paso se le atenderá la solicitud de información respecto del presente proceso, vista a folio 102.

Por secretaría, procédase como corresponda, según lo ordenado por el artículo 110 del Código General del Proceso y el canon 9º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA ESTER REYES GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

MARTA ESTER REYES GOMEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUERTO CARREÑO-VICHADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a3132cd4fae3cce963c0c1a90476cd261e3d54d62b77f20cf95aa33c0db8789

Documento generado en 04/02/2021 02:49:43 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Carreño
Vichada

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**